

QUILMES, 25 SET 2007

VISTO el Expediente N° 827-1164/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de vajilla para el Comedor Universitario.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud obrante a fs. 2 y 3 como Contratación Directa N° 60/06 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 69/06 a fs. 34 y 35.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 40, se han recibido dos (2) ofertas de las siguientes firmas: INSTALACIONES GASTRONOMICAS S.A. y GASTRONOMIA JUJUY.

Que la oferta de la firma GASTRONOMIA JUJUY quedó desestimada por incumplimiento de presentación de documentación requerida y consignada como causales de desestimación en el Pliego.

Que consta a fs. 77 el informe técnico de la Dirección de Servicios, como área solicitante.

Que luce a fs. 78 el Dictamen de Evaluación N° 69/06 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta a fs. 79 y 80.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 2, 3, 4, 5 y 8 de enero de 2007.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 81.

Que debido al tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de ofertas (21 de Diciembre de 2006) y teniendo en cuenta la variabilidad de precios del proveedor preadjudicado, Instalaciones Gastronómicas SA, cuyo presupuesto



00681

obra a fs. 87 y 88, y que los mismos superan ampliamente lo ofertado originalmente en el mes de diciembre, se ha emitido un nuevo Dictamen de Evaluación N° 54/07 recomendando dejar sin efecto la presente adquisición.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta a fs. 90 y 91.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 60/06, en uso de las facultades emanadas del Artículo N° 61 del Decreto 436/00.

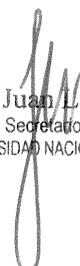
ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Servicios la realización de un nuevo procedimiento de convocatoria de oferentes para la adquisición de insumos, productos y materiales eléctricos necesarios para proveer.

ARTICULO 3º: Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Notificar a los oferentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00681**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

